IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

Salamanca

Organismo Autónomo de Gestión Económica y Recaudación

Nº de orden: 344 / O15

Interesado: AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA

D.N.I./N.I.F.: P3727600C

Extracto: EXPEDIENTE INCOADO PARA LA ENAJENACIÓN EN PÚBLICA SUBASTA DE VEHÍCULOS EMBARGADOS EN EXPEDIENTES DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA

ANUNCIO DE SUBASTA PÚBLICA DE VEHÍCULOS

En el procedimiento de apremio que se sigue en esta Recaudación Municipal para realización de los débitos girados a cargo de los deudores que se dirán fue dictado con fecha 27 de febrero de 2014 por la Sra. Vicetesorera del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca acuerdo de enajenación de vehículos mediante subasta pública, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 101, 103 y 104 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.4 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

PRIMERO.- Que en el acuerdo de enajenación se ha señalado para la realización de la subasta pública EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2015 A LAS 10,00 HORAS, en el Auditorio del CENTRO MUNICIPAL INTEGRADO "JULIÁN SÁNCHEZ EL CHARRO", sito en la Plaza de la Concordia, de Salamanca.

SEGUNDO.- Que los bienes objeto de enajenación, son los que se detallan en el ANEXO 1, con especificación, entre otros datos, de la identidad de cada deudor, descripción íntegra del bien, valoración, cargas, y tipo para la subasta

TERCERO.- Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate. No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta.

CUARTO.- Que los bienes descritos se encuentran depositados y expuestos al público en el Depósito Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, sito en Cl Lagunas de Villafáfila 103, donde podrán ser examinados por quienes estén interesados en su adquisición, en días laborables de 9,00 a 14,00 horas.

QUINTO.- Los títulos disponibles y documentación del expediente podrán ser examinados por aquellos a quienes interese, en las dependencias de Recaudación Ejecutiva del Organismo Autónomo de Gestión Económica y Recaudación, sitas en Calle Espoz y Mina 16-18 3ª planta, en horario de 9 a 14 horas y de lunes a viernes.

CVE: BOP-SA-20150520-042

SEXTO.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de la totalidad de los descubiertos perseguidos.

SÉPTIMO.- Podrán tomar parte en la subasta como licitadores cualquier persona que posea capacidad de obrar con arreglo a derecho y que no tenga para ello impedimento o restricción legal, siempre que se identifique adecuadamente y con documento que justifique, en su caso, la representación que tenga. Se exceptúa el personal adscrito a la recaudación municipal, tasadores, depositarios de los bienes y funcionarios directamente implicados en el procedimiento de apremio.

OCTAVO.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. El licitador deberá indicar nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor del Ayuntamiento de Salamanca en la forma y con los requisitos que se indicarán en el punto 9º.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

En el caso de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta en el caso de no existir otras ofertas.

NOVENO.- Los licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa de subasta, con anterioridad a su celebración, un depósito del 20 por 100 del tipo de subasta señalado para el lote por el que deseen pujar, con la advertencia de que, si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origina la falta de pago del precio de remate.

El depósito deberá constituirse mediante cheque nominativo y cruzado a favor del Ayuntamiento de Salamanca -Recaudación Municipal- y estar conformado o certificado por la entidad librada, en fecha y forma.

El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

DÉCIMO.- Cuando en la licitación no se hubiese cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, contado desde ese momento, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107.

No obstante, después de la celebración de la primera licitación, la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, previa deliberación sobre su conveniencia.

Si se acuerda la procedencia de celebrar una segunda licitación, se anunciará de forma inmediata y se admitirán pujas que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin se abrirá un plazo de 15 minutos para que quienes deseen licitar constituyan los nuevos depósitos en relación con el nuevo tipo de subasta de los bienes que van a ser enajenados; a tal efecto, servirán los depósitos efectuados anteriormente. La se-

CVE: BOP-SA-20150520-042

gunda licitación se desarrollará con las mismas formalidades que la primera. Los bienes no adjudicados pasarán al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 107.

DECIMOPRIMERO.- Los adjudicatarios contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación con la advertencia de que si no lo completaran en dicho plazo, perderán el importe del depósito que se aplicará a la cancelación de las deudas, quedando obligados a resarcir a la Administración de los perjuicios que origine dicha falta de pago del precio de remate.

DECIMOSEGUNDO.- Si quedasen bienes o derechos sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento a la mesa de subasta.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación. Cuando se hayan celebrado dos licitaciones no habrá precio mínimo; no obstante si la mesa de subasta estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado a los bienes o lotes por tasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario de los bienes, podría declarar inadmisible la oferta, no accediendo a la formalización de la venta.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en la Oficina de Recaudación, del Organismo Autónomo de Gestión Económica y Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca en horas de 9.00 a 14.00. El sobre debe contener escrito firmado por el ofertante o representante con poder suficiente y bastante, en el que debidamente identificado, se indique el precio de la oferta para la adjudicación directa del bien o lote al que desee optar.

En función de las ofertas presentadas se formulará, en su caso, propuesta de adjudicación, que se formalizará mediante acta. Podrá exigirse a los interesados para la adjudicación directa un depósito en la cuantía que se estime adecuada, que se indicará convenientemente cuando se anuncie el trámite por adjudicación directa, advirtiéndoles que si no satisface el precio de remate en el plazo establecido al efecto, se aplicará el importe del depósito que, en cuyo caso, hubiera constituido a la cancelación de las deudas objeto del procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir por los perjuicios que ocasione la falta de pago del precio de remate. Los bienes serán entregados al adjudicatario una vez haya sido hecho efectivo el importe procedente.

Transcurrido el plazo máximo de seis meses sin haberse dictado acuerdo de adjudicación, se dará por concluido dicho trámite, iniciándose los trámites de adjudicación de los bienes o derechos no adjudicados al Ayuntamiento acreedor conforme a los artículos 108 y 109 del Reglamento General de Recaudación. No obstante, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Hacienda Local.

DECIMOTERCERO.- Que el Ayuntamiento acreedor se reserva el derecho a proponer a su favor la adjudicación en pago de las deudas no cubiertas, de los bienes o alguno de los bienes embargados que no se hubieran adjudicado, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

ADVERTENCIAS

En caso de que no fuera posible la notificación personal de la subasta al deudor y a su cónyuge, se entenderá realizada, a todos los efectos legales, por medio de la publicación del presente edicto.

CVE: BOP-SA-20150520-042

RECURSOS

Contra la correspondiente providencia, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente, tal y como establece el art. 14 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuyo Texto Refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 73 del Reglamento General de Recaudación.

En todo lo no previsto en este edicto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulan el acto y confieran algún derecho a favor de terceros.

ANEXO 1. RELACIÓN DE BIENES A ENAJENAR:

LOTE NÚMERO 1
EXPEDIENTE: R05/5362
DEUDOR: ARAUJO BERNARDO ANTONIO
IMPORTE TOTAL DÉBITO: 192,10€
VEHÍCULO: RENAULT LAGUNA 2.0
MATRÍCULA: M 7589PN
VALORACIÓN: 750,00€
CARGAS: NO CONSTAN
TIPO SUBASTA 750,00€
IMPORTE DEL DEPÓSITO: 150,00€
TRAMOS: 50,00€

LOTE NÚMERO 2
EXPEDIENTE: R03/3398
DEUDOR: AXITAY SL
IMPORTE TOTAL DÉBITO: 1.790,14€
VEHÍCULO: MERCEDES E290 TD
MATRÍCULA: P 9840 I
VALORACIÓN: 1.455,00€
CARGAS: NO CONSTAN
TIPO SUBASTA 1.455,00€
IMPORTE DEL DEPÓSITO: 291,00€
TRAMOS: 50,00€

LOTE NÚMERO 3
EXPEDIENTE: R13/3104
DEUDOR: BERMUDEZ MOTOS FERNANDO

CVE: BOP-SA-20150520-042

IMPORTE TOTAL DÉBITO: 1.280,48€
VEHÍCULO: RENAULT SPACE
MATRÍCULA: 0663DVK
VALORACIÓN: 474,00€
CARGAS: NO CONSTAN
TIPO SUBASTA 474,00€
IMPORTE DEL DEPÓSITO: 94,80€
TRAMOS: 50,00€

LOTE NÚMERO 4
EXPEDIENTE: R06/1703
DEUDOR: BRUCES PEREZ IVAN
IMPORTE TOTAL DÉBITO: 627,17€
VEHÍCULO: FORD FOCUS 3 PTAS
MATRÍCULA: 3223DKS
VALORACIÓN: 408,00€
CARGAS: NO CONSTAN
TIPO SUBASTA 408,00€
IMPORTE DEL DEPÓSITO: 81,60€
TRAMOS: 50,00€

LOTE NÚMERO 5
EXPEDIENTE: R12/5647
DEUDOR: DOMINGUEZ TEJERINA JORGE
IMPORTE TOTAL DÉBITO: 1.091,04€
VEHÍCULO: TATA TATA SAFARI
MATRÍCULA: 2796CRH
VALORACIÓN: 1.768,00€
CARGAS: NO CONSTAN
TIPO SUBASTA 1.768,00€
IMPORTE DEL DEPÓSITO: 353,60€
TRAMOS: 50,00€

LOTE NÚMERO 6
EXPEDIENTE: R08/18839
DEUDOR: GARCIA OLIVA SANTIAGO
IMPORTE TOTAL DÉBITO: 1.114,56€
VEHÍCULO: CITROEN SAXO 1.6 VTS
MATRÍCULA: 0406BGL
VALORACIÓN: 348,00€
CARGAS: NO CONSTAN
TIPO SUBASTA: 348,00€

CVE: BOP-SA-20150520-042

IMPORTE DEL DEPÓSITO: 69,60€
TRAMOS: 50,00€

LOTE NÚMERO 7
EXPEDIENTE: R14/2200
DEUDOR: GRANJA DOÑA AURORA SL
IMPORTE TOTAL DÉBITO: 374,59€
VEHÍCULO: A.U.D.I. A4 2.6 5V
MATRÍCULA: M 4892TZ
VALORACIÓN: 1.266,00€
CARGAS: NO CONSTAN
TIPO SUBASTA: 1.266,00€
IMPORTE DEL DEPÓSITO: 253,20€
TRAMOS: 50,00€

LOTE NÚMERO 8
EXPEDIENTE: R10/561
DEUDOR: JIMENEZ JIMENEZ MANUEL
IMPORTE TOTAL DÉBITO: 457,70€
VEHÍCULO: RENAULT MEGANE
MATRÍCULA: 7483BDJ
VALORACIÓN: 735,00€
CARGAS: NO CONSTAN
TIPO SUBASTA: 735,00€
IMPORTE DEL DEPÓSITO: 147,00€
TRAMOS: 50,00€

LOTE NÚMERO 9
EXPEDIENTE: R04/1970
DEUDOR: JIMENEZ JIMENEZ MARIA MILAGROS
IMPORTE TOTAL DÉBITO: 1.260,55€
VEHÍCULO: RENAULT MEGANE SCENIC
MATRÍCULA: 8926BVF
VALORACIÓN: 1.005,00€
CARGAS: NO CONSTAN
TIPO SUBASTA 1.005,00€
IMPORTE DEL DEPÓSITO: 201,00€
TRAMOS: 50,00€

LOTE NÚMERO 10
EXPEDIENTE: R12/3957
DEUDOR: LOPEZ ALVARADO SILVIA

CVE: BOP-SA-20150520-042

IMPORTE TOTAL DÉBITO: 523,43€
VEHÍCULO: KIA CARNIVAL
MATRÍCULA: 7974BKR
VALORACIÓN: 1.362,00€
CARGAS: NO CONSTAN
TIPO SUBASTA 1.362,00€
IMPORTE DEL DEPÓSITO: 272,40€
TRAMOS: 50,00€

LOTE NÚMERO 11
EXPEDIENTE: R06/7714
DEUDOR: LUIS HERNANDEZ MIGUEL ANGEL
IMPORTE TOTAL DÉBITO: 637,44€
VEHÍCULO: HYUNDAI ACCENT
MATRÍCULA: 6295DRW
VALORACIÓN: 1.680,00€
CARGAS: NO CONSTAN
TIPO SUBASTA 1.680,00€
IMPORTE DEL DEPÓSITO: 336,00€
TRAMOS: 50,00€

LOTE NÚMERO 12
EXPEDIENTE: R11/2562
DEUDOR: MARTIN MADRUGA ANGELA
IMPORTE TOTAL DÉBITO: 702,47€
VEHÍCULO: RENAULT MEGANE 1 9 DCI
MATRÍCULA: 4008BCJ
VALORACIÓN: 822,00€
CARGAS: NO CONSTAN
TIPO SUBASTA 822,00€
IMPORTE DEL DEPÓSITO: 164,40€
TRAMOS: 50,00€

LOTE NÚMERO 13
EXPEDIENTE: R14/2164
DEUDOR: MENDEZ GARCIA AMADOR
IMPORTE TOTAL DÉBITO: 548,78€
VEHÍCULO: SAAB 9-3 2.2 TID
MATRÍCULA: 8557BLN
VALORACIÓN: 1.764,00€
CARGAS: NO CONSTAN
TIPO SUBASTA 1.764,00€

CVE: BOP-SA-20150520-042

IMPORTE DEL DEPÓSITO: 352,80€
TRAMOS: 50,00€

LOTE NÚMERO 14
EXPEDIENTE: R11/1355
DEUDOR: ORTIZ UTRILLAS CESAR
IMPORTE TOTAL DÉBITO: 933,07€
VEHÍCULO: HONDA SCV100
MATRÍCULA: 4852FZJ
VALORACIÓN: 224,40€
CARGAS: NO CONSTAN
TIPO SUBASTA 224,40€
IMPORTE DEL DEPÓSITO: 44,88€
TRAMOS: 50,00€

LOTE NÚMERO 15
EXPEDIENTE: R10/183
DEUDOR: SANCHEZ GARCIA JOSE MANUEL
IMPORTE TOTAL DÉBITO: 665,86€
VEHÍCULO: RENAULT LAGUNA 2.2
MATRÍCULA: 9088BXW
VALORACIÓN: 816,00€
CARGAS: NO CONSTAN
TIPO SUBASTA 816,00€
IMPORTE DEL DEPÓSITO: 163,20€
TRAMOS: 50,00€

Salamanca, a 14 de mayo de 2015.

EL RECAUDADOR EJECUTIVO,

CVE: BOP-SA-20150520-042